



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0928-2014-UNAP
Iquitos, 05 de junio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 067-OGEBU-UNAP-2014, presentado por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de pasaje aéreo y ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera por enfermedad para la estudiante Luz Helena Vargas Zelada, de la Facultad de Odontología (FO), con código universitario n.º 2025436 para someterse a un tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Estando al Informe Social n.º 054-2014-SS-OGEBU, de la Asistente Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la estudiante **Luz Helena Vargas Zelada**, de la Facultad de Odontología, con código universitario n.º 2025436, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y una ayuda financiera por enfermedad de **S/.600.00** (Seiscientos y 00/100 nuevos soles), para someterse a un tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la jefa de la Oficina General de Administración (OGA) girar a favor de doña Luz Esther Zelada Rengifo de Vargas, con D.N.I. n.º 05276166, madre de la estudiante antes mencionada, el monto de la ayuda financiera indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la estudiante antes mencionada, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficina Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: VRAC, OGA, OGP, OGEBU, FO, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Archivo(2)
mpc